



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA OCUPACION DE B.N.U.P. PARA  
INSTALACION PROVISORIA DE FAENAS.

**EXENTO**

DECRETO N° 4162 /2024.-

ARICA, 19 DE ABRIL DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1246, de fecha 05 de abril de 2024, de Alcaldía; Resolución N° 6348, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Carta de Compromiso de fecha 11 de noviembre de 2024, de Alcaldía; Ordinario N° 1060, de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 2289-I, de fecha 18 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

- Que, a través de Ordinario N° 1246, Alcaldía requiere la ocupación provisoria de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a una superficie de 411 m2, el pasaje Perquenco N° 3430 con pasaje Cabrero, en el marco del proyecto "Mejoramiento Sede Social Multicancha Junta Vecinal N° 69, Puerta Norte, comuna de Arica".
- Que, mediante Ordinario N° 1060, la Dirección de Obras Municipales autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación provisoria de faenas de la Empresa Constructora ParaRmaR Ltda., dejando exento de pago, considerando el compromiso existente entre la Municipalidad de Arica y la Agencia de la ONU;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- AUTORIZASE** la ocupación de 411 m2 de Bien Nacional de Uso Público ubicado entre el pasaje Perquenco N° 3430 con pasaje Cabrero, para la instalación provisoria de faenas de la Empresa Constructora ParaRmaR Ltda., en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento Sede Social Multicancha Junta Vecinal N° 69, Puerta Norte, comuna de Arica".
- Se deja establecida la exención de pago de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales, art. 7, impuesto 2035, 6.1, considerando además, el compromiso existente entre la Municipalidad de Arica y la Agencia de la ONU.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270